

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

**MAT.: AUTORIZA LA ENTREGA DE FONDO PARA
ADQUIRIR LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00458/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

1. La ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley n° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución n° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas.
4. El decreto Alcaldicio n° 2677 de 09 de diciembre del 2024, donde don Boris Acuña González, rut 9.222.803-7, asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto alcaldicio N° 2753/2024 que actualiza subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue.
6. El decreto alcaldicio n° 11 del 3 de enero del 2025, por medio el cual aprueba el presupuesto del Departamento de Educación, correspondiente al año 2025.
7. El decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre del 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del alcalde". Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1. El memorándum número 441, con fecha 16 de marzo del 2025, en el cual se solicita la compra de los permisos de circulación de los vehículos placa patente FLBL-66 Y BJZB-46, con un valor de \$ 34.017 y \$ 68.989 respectivamente.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria número 105, entregado por el encargado de finanzas del Departamento de educación, por un monto de 103.006.-

DECRETO

1. Autorícese al Departamento de Educación la entrega de fondo a rendir a la Directora (s) del Departamento de Educación, doña Carolina Madariaga Vargas, rut 13.300.297-9, la suma de 103.006, destinado a cubrir gastos relacionados al permiso de circulación de los vehículos del Departamento.
2. Déjese establecido, que se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados y deberá contar con el respaldo de la documentación original detallada, que justifique tales operaciones (boleta, factura o documento que autorice el SII), a más tardar a los 15 días hábiles después de entregados los fondos. La no rendición de esta, faculta al departamento de educación a no hacer entrega de un nuevo fondo y solicitar el reembolso en su totalidad y realizar acciones forzosas administrativamente.
3. Cárquese, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al presupuesto vigente de la subvención normal de educación de los establecimientos mencionados en este documento, codificación contable 215.22.004.011.000, Bienes y Servicios de Consumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado de disponibilidad 105	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00441/2025 Memorandum	16/03/2025

ETR/FAC/CMV/AAL

DISTRIBUCIÓN:

JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20749299&hash=0165b>